



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **22 JUL. 2020**

001/3916/2020

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) se requiere la renovación contractual en régimen de arrendamientos de servicios del consultor Bruno Guigou De Aramburu, con el objeto de continuar desempeñándose como Consultor en SIG y Teledetección REDD+ cuya renovación anterior fue dispuesta por Resolución ministerial N° 321/019, de 28 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en el marco del Proyecto REDD+ Convenio Donación TFOA1064;

II) consta incorporada su declaración jurada a fs. 29;

III) con fecha 14 de abril de 2020, la Unidad de Gestión de Proyectos del Inciso solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron la antedicha renovación y a que el rendimiento del consultor ha sido satisfactorio, una nueva renovación contractual de éste;

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no manifestaron objeciones a la nueva contratación. No obstante, indicó que el Organismo deberá verificar que la contratación no se realice en contravención al inciso tercero del artículo 10 de la Ley N° 18.834 y que se tenga presente lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, con fecha 27 de mayo de 2020 (fs. 54), observó el gasto de referencia ("importe mensual: \$ 93.807") por no ajustarse a las disposiciones del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República (principio de ejecución);

VI) con fecha 1° de junio de 2020 la Unidad de Gestión de Proyectos solicitó se insista en el mencionado gasto "...en virtud de que la renovación de contrato promovida resulta necesaria para

RD 094

dar cumplimiento con los objetivos del Proyecto REDD+” (fs. 55),

CONSIDERANDO: pertinente autorizar la renovación contractual promovida, insistiéndose en el gasto emergente, en razón de lo indicado por la Unidad de Gestión de Proyectos del Inciso a fs. 55;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del Sr. Bruno Guigou De Aramburu (cédula de identidad 4.099.243-1) para continuar desempeñándose como Consultor en SIG y Teledetección REDD+ por el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, con opción a renovación, en el marco del Proyecto REDD+, Convenio de Donación TFOA1064, de acuerdo a los Términos de Referencia que obran a fs. 36 y 37, los cuales forman parte del proyecto de contrato que luce a fs. 34 y 35.

2º) La remuneración nominal mensual del contratado asciende a la suma de \$ 93.807 (pesos uruguayos noventa y tres mil ochocientos siete) más IVA, reajustables a partir del 1º de enero de cada año, por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Unidad Ejecutora 008 “Dirección General Forestal”, Programa 322, Proyecto 300, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 4.3.

4º) Insístese en el gasto indicado en el numeral 2º precedente, por el período contractual que emerge del numeral 1º.

5º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. Fernanda Maldonado, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

6º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

7º) Por la División Administración General remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto sin observaciones, remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

Ing. Agr. Carlos Maria Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RV